

BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
MADRID EN BLANCO Y NEGRO: LA DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MADRID
CERMI Comunidad de Madrid 2022

El Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo, "CERMI Comunidad de Madrid"), es una entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 21.232 y con domicilio social en Madrid (C/ Prim, 3, 3ª Planta, Despacho 321, 28004), con NIF número G-82698846 y correo electrónico <mailto:cermimadrid@cermimadrid.org>, titular del dominio web <https://www.cermimadrid.org> que, con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid a través del Proyecto "Desarrollo de Acciones de Orientación e Información a las Personas con Discapacidad de la Ciudad de Madrid. Año 2022", convoca el presente Concurso que se desarrollará conforme a lo previsto en las presentes:

B A S E S

PRIMERA. - Objetivo. En esta convocatoria el tema central a desarrollar por las personas concursantes es "**Madrid en Blanco y negro: la discapacidad en la ciudad de Madrid**". El objetivo es mostrar a la discapacidad en la ciudad de Madrid desde la sutileza, el contraste y la perspectiva del blanco y negro; un símil sobre cómo la discapacidad invita a abordar la realidad de una manera distinta.

Es importante destacar que la presente convocatoria no pretende que las imágenes del Concurso se limiten a reflejar los aspectos negativos o situaciones de discriminación a las que se enfrentan a diario las personas con discapacidad, sino también los aspectos positivos resultantes de la interacción entre la discapacidad y la ciudad de Madrid con el filtro del blanco y negro. CERMI Comunidad de Madrid busca que las personas participantes aporten perspectivas críticas, positivas o neutras sobre el tema propuesto.

Todo ello en consonancia con la misión de CERMI Comunidad de Madrid, que es articular y vertebrar al movimiento social madrileño de la discapacidad buscando garantizar sus derechos y su inclusión, así como transformar el entorno y comunicar las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias entre la colectividad, los medios e instituciones públicas y privadas.

A los efectos de las presentes Bases, se entenderá por blanco y negro, por discapacidad y por Madrid lo dispuesto en las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de las presentes Bases.

SEGUNDA. - Definiciones y tema. A efectos de las presentes bases, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Para el significado de "blanco y negro", a efectos de las presentes Bases se considerará como tal a cualquiera de los formatos monocromos o sombras de sepia que se utilizan en todas las artes visuales.
- Para el significado de "discapacidad", a efectos de las presentes Bases se considerará como discapacidad al resultado de la interacción entre las limitaciones humanas y el medio.

- Para el significado de “ciudad de Madrid”, a efectos de las presentes Bases se considerará el municipio de Madrid.

Asimismo, las personas participantes deberán tener en cuenta que cualquier fotografía que no represente la discapacidad en blanco y negro y en la ciudad de Madrid de alguna forma (sea simbólica, metafórica y conceptual), será automáticamente descalificada.

TERCERA. - Ámbito. El presente Concurso está financiado por el Ayuntamiento de Madrid por lo que las fotografías deben reflejar imágenes tomadas dentro del Municipio de Madrid. Cualquier fotografía que refleje instalaciones, edificaciones, parques, monumentos, paisajes, sitios identificables como pertenecientes a otro Municipio o Comunidad Autónoma, distinto del Municipio de Madrid quedará automáticamente descalificada.

CUARTA. - Participantes. El presente Concurso está abierto a todas las personas mayores de 18 años, siempre que las imágenes enviadas se ajusten a las condiciones y requisitos previstos en las presentes Bases y que el premio pueda ser recibido en España e ingresado en Euros mediante transferencia bancaria. En este sentido, CERMI Comunidad de Madrid no realiza transferencias internacionales o dentro de la UE por lo que cualquier concursante que no pueda recibir el premio o que no pueda emitir el correspondiente recibo o factura correspondiente al premio, quedará descalificado.

QUINTA. - Modalidad. Únicamente se admitirán archivos digitales que se puedan enviar/recibir a través de Internet.

SEXTA. - Obras. Cada Participante podrá enviar un mínimo de una (1) y un máximo de cinco (5) imágenes. En caso de que una misma persona concursante enviara un número mayor, el resto de las imágenes quedarán automáticamente descalificadas, seleccionándose las cinco primeras por orden de llegada.

Cada imagen debe incluir un texto anónimo que no exceda de 1.000 caracteres, en el que se refleje: el **título**, si lo tiene (y si no lo tiene, con una referencia que diga “sin título”), y una **breve descripción** de la imagen e idea que la ha inspirado. Cualquier imagen sin título y sin descripción, podrá ser descalificada.

SÉPTIMA. - Tamaño y formato. Cada imagen deberá presentarse en formato JPG, 2400 píxeles en horizontal o vertical. Se recomienda el uso del espacio de color SRGB, o estándar RGB. Cada uno de archivos enviados no podrán tener un tamaño superior a 2000 Kb (2 Mg). Cualquier imagen de un tamaño superior o características distintas a las indicadas en la presente Cláusula, podrá ser descalificada.

OCTAVA. - Fechas límite. Las imágenes deben enviarse **antes** del 31 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a la dirección de correo: concursofotografia@cermimadrid.org; pueden remitirse utilizando *Wetransfer* o cualquier otra plataforma estándar equivalente, siempre que se encuentre disponible de forma gratuita. Cualquier imagen enviada a través de una plataforma, sistema o aplicación que no cumpla las especificaciones de las presentes Bases, podrá ser descalificada.

NOVENA. - Premios. El primer premio será de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €). El primer y segundo accésit serán de DOSCIENTOS (200,00 €) y CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), respectivamente.

Todas estas sumas estarán, en su caso, sujetas a las retenciones e impuestos previstos en la legislación nacional y regional vigente. En particular, los premios quedarán sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, correspondiendo a CERMI Comunidad de Madrid, como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención correspondiente a efectos de dicho impuesto.

Los tres trabajos premiados y el resto de los trabajos seleccionados, hasta el número de diez (10), inclusive (en función del tamaño del espacio disponible a la fecha de celebración de la muestra), podrán ser exhibidos en una exposición que tendrá lugar en un espacio de acceso público de la ciudad de Madrid, siempre que la normativa sanitaria lo permita y así lo acuerde CERMI Comunidad de Madrid. En el caso de que por restricciones sanitarias o cualquier motivo no pueda realizarse la exposición física, se publicará un catálogo digital, que será divulgado por CERMI Comunidad de Madrid a través de su página web u otros medios digitales que CERMI Madrid elegirá a su discreción.

Los premios tienen carácter personal e intransferible, por lo que las cantidades serán abonadas mediante transferencia bancaria a las personas ganadoras, o la persona que estas designen mediante autorización debidamente firmada (en la que se identifique a la persona autorizada mediante su DNI, pasaporte o documento acreditativo que CERMI Comunidad de Madrid considere equivalente y firma).

DÉCIMA. - Jurado. El Jurado seleccionará los mejores trabajos y adjudicará los premios mediante acta levantada al efecto. La selección de las personas premiadas se hará por de forma anónima, es decir, teniendo únicamente en cuenta el número de referencia que se creará en función del orden de llegada de cada imagen o fichero de imágenes. El Jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio y conocimiento tanto en materia de discapacidad como de fotografía.

UNDÉCIMA. - Comunicaciones y notificaciones. La lista de personas premiadas se dará a conocer el primer trimestre de 2023 y se publicará en la página web del CERMI Comunidad de Madrid (www.cermimadrid.org). Sólo le será notificado el premio de forma individual a las personas premiadas a las direcciones de correo electrónico que aporten o desde las que envíen los originales.

DUODÉCIMA. - Reproducción de los trabajos y Propiedad Intelectual (derechos de autor). CERMI Comunidad de Madrid entiende que la inscripción de cada persona participante garantiza la autoría de cada trabajo como propio de quien lo envía. Por tanto, a través de la inscripción y envío de sus obras al presente Concurso, la persona participante autoriza a CERMI Comunidad de Madrid para que utilice, exhiba y reproduzca total o parcialmente y sin limitaciones en cuanto a países, medios o sistemas los trabajos enviados, quedando

expresamente exento CERMI Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera que estos designen en el marco del presente Concurso, del pago de cualquier clase de derechos o contraprestaciones por la exhibición o reproducción de los trabajos recibidos con arreglo a las bases del presente Concurso, con la excepción de los premios previstos en las mismas. Las personas participantes serán las únicas responsables de la posible vulneración de derechos de terceros en cualquier forma o modalidad, así como de cualquier reclamación

que pueda surgir sobre la autoría, los derechos de imagen o cualquier otro derecho sobre las obras presentadas al presente Concurso. Por tanto, las personas participantes eximen expresamente a CERMI Comunidad de Madrid de cualquier responsabilidad al respecto al inscribirse en el presente Concurso.

Las personas participantes manifiestan y garantizan que: (i) ceden a CERMI Comunidad de Madrid cualquier derecho de propiedad intelectual o de autor que pueda corresponderles de forma gratuita; (ii) que autorizan el uso de su imagen, títulos, descripciones y cualquier otro elemento integrante, así como su nombre y datos personales por parte de CERMI Madrid, del Ayuntamiento de Madrid o cualquiera que estos designen en el marco y para los fines del presente Concurso.

CERMI Comunidad de Madrid se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Concurso, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa para ello y comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o, en su caso, a confirmar su anulación definitiva, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para el CERMI Comunidad de Madrid o la entidad que lo financia o cualquier otro colaborador(a) de dichas entidades en el marco del presente Concurso. Asimismo, y teniendo en cuenta que los envíos de material se realizarán en formato digital, CERMI Comunidad de Madrid no devolverá el material enviado por cada persona participante.

CERMI Comunidad de Madrid no se hace responsable de posibles fallos en la participación debidos a un mal funcionamiento de Internet (dado que se trata de plataformas independientes) o a cualquier otra causa, tales como interrupciones, ralentización, participaciones no registradas por incompletas o por otros motivos, accesos no autorizados, suplantaciones de identidad, fraude o errores al recibir cualquier información; CERMI Comunidad de Madrid tampoco será responsable de los posibles daños y perjuicios que estas u otras causas puedan generar a la persona usuaria.

DÉCIMO TERCERA. - Reserva de Derechos. Las imágenes que no cumplan con todas las condiciones previstas en las presentes Bases, no serán enviadas al Jurado y por tanto, no serán objeto de calificación. La inscripción en el presente Concurso y el envío de los trabajos en la forma prevista en las presentes Bases implica la aceptación expresa de las mismas.

El Concurso está organizado por CERMI Comunidad de Madrid y financiado por el Ayuntamiento de Madrid, por lo que la inscripción y envío de trabajos para participar implica que la persona participante autoriza tanto a CERMI Comunidad de Madrid, como en su caso, al Ayuntamiento de Madrid, para determinar el origen y circunstancias de las imágenes sin ningún tipo de limitaciones.

En ese sentido, cualquier negativa a aportar información o en su caso, los trabajos originales, será considerada un motivo de descalificación. Si se tratara de una obra premiada, esta será eliminada en cualquier medio vinculado al Concurso y el premio correspondiente será adjudicado a la siguiente persona participante ganadora, según el orden determinado por el Jurado.

CERMI Comunidad de Madrid se reserva el derecho de excluir del Concurso, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquellas personas que, a su entender, hubieran participado de forma incorrecta o defraudando, alterando o limitando el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente edición del Concurso, incluso de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular.

La persona participante será entera y exclusivamente responsable de los contenidos, mensajes y/o comentarios que incorpore o comunique dentro o fuera del marco del presente concurso. En ese sentido, la persona participante se responsabilizará en todo caso de cualquier reclamación relacionada, directa o indirectamente con la vulneración de los derechos de imagen, protección de datos, honor, intimidad y cualquier otro derecho que haya podido infringir con motivo de la fotografía presentada, manteniendo indemne a CERMI Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid de cualquier responsabilidad.

Las imágenes en las que figuren menores de edad deberán contar en todo caso con el consentimiento de los padres, representantes, tutores legales, personas o instituciones exigidas por la Ley. CERMI Comunidad de Madrid se reserva el derecho a solicitar a las personas participantes las autorizaciones preceptivas, así como a descalificar cualquier imagen que no contara con las autorizaciones legales necesarias.

En caso de que detectara alguna participación irregular o incorrecta con posterioridad a la entrega efectiva del premio, CERMI Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid se reservan el derecho a reclamar la devolución del premio o, en su caso, a ejercer todas las acciones legales pertinentes contra el autor/a o persona responsable.

Asimismo, CERMI Comunidad de Madrid se reserva el derecho a descartar todas aquellas imágenes presentadas al Concurso que sean reiterativas por su contenido o que guarden parecido con otras que ya se encuentren publicadas.

CERMI Comunidad de Madrid también se reserva el derecho a descartar todas aquellas imágenes que, por su naturaleza o contenido explícito o implícito, puedan ser consideradas como ofensivas, injuriantes, de mal gusto o que atenten contra la legalidad vigente.

DÉCIMO CUARTA. Protección de datos personales. CERMI Comunidad de Madrid es el responsable de protección de datos personales; por tanto y conforme al art. 13 del Nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD), se compromete al tratamiento de datos personales de manera respetuosa con los derechos de sus titulares y de conformidad a la normativa de protección de datos que se encuentre en vigor en cada momento.

Información básica en materia de Protección de Datos:

- Finalidad: Participación en el concurso gestionado a través de la web <https://www.cermimadrid.org>
- Legitimación: Consentimiento del interesado y aceptación de las bases del Concurso.
- Destinatarios: Las fotografías ganadoras serán publicadas en la web www.cermimadrid.org y sus datos se comunicaran al Ayuntamiento de Madrid para la gestión de la entrega de los premios, así como para las posibles impresiones del material aportado para su exhibición.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado sobre privacidad y concursos de nuestra web o solicitándola por email en la dirección concursofotografia@cermimadrid.org

Estas bases se encuentran disponibles para su consulta en el dominio web www.cermimadrid.org, y en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) www.notariado.org. Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la organización del Concurso.

DÉCIMO QUINTA. - Datos de contacto y envío. A la atención de D^a María Jesús Baile Gómez, Directora Técnica de CERMI Comunidad de Madrid. Dirección de correo electrónico: concursofotografia@cermimadrid.org